



**SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)**

SdP 4060 PAN 2021 – Consultoría para desarrollar talleres para formación en vocería y proyección pública en Panamá, República de Panamá.	DATE: July 19, 2021
	REFERENCE: 4060 PAN 2021

Estimado Señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“Consultoría para desarrollar talleres para formación en vocería y proyección pública en Panamá, República de Panamá”**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y complete el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser recibida hasta las **23:59 p.m.** (hora de Panamá, República de Panamá) del día **3 de agosto de 2021** por correo electrónico a través del correo: [adquisiciones.pa@undp.org](mailto:adquisiciones.pa@undp.org)

ASUNTO: 4060 PAN 2021

Sitio web: Procurement Notice ID: 80989

Link de Publicación: [https://procurement-notices.undp.org/view\\_notice.cfm?notice\\_id=80989](https://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=80989)

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **90 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de



evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.



El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

*Unidad de Adquisiciones – Oficina de Panamá  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*



Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

<b>Contexto de los requisitos</b>	<i>PS 123568 - Apoyo a la implementación, seguimiento y evaluación del Programa de País 2021-202</i>
<b>Organismo asociado del PNUD en la implementación</b>	Ver Anexo 3 – Términos de Referencias
<b>Breve descripción de los servicios solicitados<sup>1</sup></b>	Ver Anexo 3 – Términos de Referencias
<b>Relación y descripción de los productos esperados</b>	Ver Anexo 3 – Términos de Referencias
<b>Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios</b>	Ver Anexo 3 – Términos de Referencias
<b>Frecuencia de los informes</b>	Ver Anexo 3 – Términos de Referencias
<b>Requisitos de los informes de avance</b>	Ver Anexo 3 – Términos de Referencias
<b>Localización de los trabajos</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Panamá, República de Panamá
<b>Duración prevista de los trabajos</b>	Ver Anexo 3 – Términos de Referencias
<b>Fecha de inicio prevista</b>	Ver Anexo 3 – Términos de Referencias
<b>Fecha de terminación máxima</b>	Ver Anexo 3 – Términos de Referencias
<b>Viajes previstos</b>	Ver Anexo 3 – Términos de Referencias
<b>Requisitos especiales de seguridad</b>	Ver Anexo 3 – Términos de Referencias
<b>Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)</b>	Ver Anexo 3 – Términos de Referencias
<b>Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Obligatorio

<sup>1</sup> Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.



<p><b>Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Obligatorio  <b>Importante:</b>                  Incluir las hojas de vida del personal clave propuesto; el documento (C.V.) debe indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• cargo que desempeñará para la prestación del presente servicio,</li> <li>• perfil académico;</li> <li>• fecha de inicio y terminación de cada experiencia, y</li> <li>• lugar donde obtuvo la experiencia.</li> </ul>
<p><b>Moneda de la propuesta</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Dólares EE.UU.</p>
<p><b>Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios<sup>2</sup></b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <u>No</u> deberá incluir el ITBMS ni otros impuestos indirectos</p>
<p><b>Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> 90 días                  En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.</p>
<p><b>Cotizaciones parciales</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> No permitidas</p>
<p><b>Condiciones de pago<sup>3</sup></b></p>	<p>Ver Anexo 3 – Términos de Referencias</p>
<p><b>Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios</b></p>	<p>Ver Anexo 3 – Términos de Referencias</p>

<sup>2</sup> La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

<sup>3</sup> De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.



<p><b>finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.</b></p>	
<p><b>Tipo de contrato que deberá firmarse</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Contrato institucional</p>
<p><b>Criterios de adjudicación de un contrato</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Precio cotizado más bajo de todas las ofertas técnicamente aceptables</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p>
<p><b>Criterios de evaluación de una propuesta</b></p>	<p><b><u>Propuesta técnica (70%)</u></b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Calificación, capacidad y experiencia del Proponente .....250 puntos</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos .....500 puntos</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Estructura gerencial y calificación del personal clave propuesto.....250 puntos</p> <p><b><u>Propuesta financiera (30%)</u></b></p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
<p><b>El PNUD adjudicará el Contrato a:</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</p>
<p><b>Anexos a la presente SdP<sup>4</sup></b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)<sup>5</sup></p>

<sup>4</sup> Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

<sup>5</sup> Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.



<p><b>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)<sup>6</sup></b></p>	<p>Las solicitudes de aclaratoria serán recibidas hasta las <b>23:59 p.m. (hora de Panamá, República de Panamá) del día 22 de julio de 2021.</b></p> <p>Proceso: 4060 PAN 2021                  Correo: <a href="mailto:adquisiciones.pa@unpd.org">adquisiciones.pa@unpd.org</a>                  Unidad de Adquisiciones – PNUD, Oficina de Panamá</p> <p><u>Importante:</u>                  Las cotizaciones y solicitudes de aclaratoria para este proceso sólo serán recibidas a través de la dirección de correo <a href="mailto:adquisiciones.pa@unpd.org">adquisiciones.pa@unpd.org</a>; su correo deberá incluir el número del proceso.</p> <p>Se descalificarán las ofertas enviadas a otras direcciones.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
<p><b>Otras informaciones</b></p>	<p>Se recomienda a las empresas interesadas, que en la preparación de la propuesta, verifiquen los criterios de evaluación y los documentos requisitos que deben incluirse en la propuesta.</p>

<sup>6</sup> Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.



**Criterios de la evaluación técnica**

<b>Resumen de los formularios de evaluación de la Propuesta Técnica</b>		<b>Puntos obtenibles</b>
1.	Calificación, capacidad y experiencia del Proponente	250
2.	Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos	500
3.	Estructura de gestión y personal clave	250
	<b>Total</b>	<b>1000</b>
<b>Sección 1. Calificación, capacidad y experiencia del Proponente</b>		<b>Puntos obtenibles</b>
1.1	Experiencia de cinco (5) años o más en proveer servicios de comunicación estratégica. <b>Cinco (5) años (o más) 100 puntos (Puntaje máximo)</b> <b>Hasta cuatro años (4) años 90 puntos (90% del máximo de puntos)</b> <b>Hasta tres años (3) años 70 puntos (70% del máximo de puntos)</b>	100
1.2	Experiencia en servicios de proyección pública. <b>Cinco (5) años (o más) 100 puntos (Puntaje máximo)</b> <b>Hasta cuatro años (4) años 90 puntos (90% del máximo de puntos)</b> <b>Hasta tres años (3) años 70 puntos (70% del máximo de puntos)</b>	100
1.3	Experiencia mínima de 1 año trabajando con organismos internacionales <b>Hasta un (1) año 25 puntos (Puntaje máximo)</b> <b>Menos de un (1) año 5 puntos</b>	25
1.4	Compromiso organizacional con la sostenibilidad: Evidenciar compromiso con certificación ISO 14001 o ISO 14064 o ISO 9001. También podrá evidenciar el compromiso significativo con la sostenibilidad a través de documentos internos de políticas de la compañía sobre el empoderamiento de las mujeres, las energías renovables, uso de materiales ecológicos / biodegradable, uso de prácticas de reciclaje o la afiliación a instituciones comerciales que promueven estos temas. <ul style="list-style-type: none"><li>• Más de una evidencia de certificación o documento = 25 puntos</li><li>• Una evidencia de certificación o documento= 12 puntos</li></ul>	25
<b>Total Sección 1</b>		<b>250</b>





<b>Sección 2. Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos</b>			<b>Puntos obtenibles</b>
<b>Sub Criterios: 100% = Excelente</b>			
<b>90% = Bueno</b>			
<b>70% = Satisfactorio</b>			
<b>40% = Pobre</b>			
<b>0% = No evidencia</b>			
2.1	Comprensión del requisito: ¿Se abordaron con suficiente nivel de detalle los aspectos importantes de la tarea?		200
2.2	Descripción del enfoque y la metodología del Proponente para cumplir o exceder los requisitos de los Términos de Referencia		200
2.3	Descripción de los mecanismos y herramientas disponibles para implementar el proyecto.		100
<b>Total Sección 2</b>			<b>500</b>
<b>Sección 3. Estructura de gestión y personal clave</b>			<b>Puntos obtenibles</b>
3.1	Calificación del personal clave propuesto		
3.1 a.	<b>Especialista en comunicación responsable del proyecto</b>		125
	<b>Perfil académico:</b> Estudios superiores a nivel de maestría en ciencias de la comunicación	25	
	<b>Experiencia General:</b> Cinco (5) años de experiencia en la formulación e implementación de planes de comunicación estratégica a instituciones gubernamentales y empresa multinacionales	25	
	<b>Experiencia Específica:</b> Experiencia de tres (3) años en capacitación a grupos en temas enfocados a la comunicación a través de diversos medios.	75	
3.2 b	<b>Experto en comunicación asistente</b>		125
	<b>Perfil académico:</b> Estudios superiores a nivel de licenciatura en ciencias de la comunicación	25	
	<b>Experiencia General:</b> Tres (3) años de experiencia en formulación de estrategias de comunicación	25	
	<b>Experiencia Específica:</b> Experiencia de tres (3) años en formación.	75	
<b>Total Sección 3</b>			<b>250</b>



## Anexo 2

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>7</sup>

**(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>8</sup>)**

[Insértese: lugar, fecha]

A: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Ref.: SdP 4060 PAN 2021 – Consultoría para desarrollar talleres para formación en vocería y proyección pública en Panamá, República de Panamá.

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la **Solicitud de Propuesta 4060 PAN 2021** de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

#### A. **Calificaciones del Proveedor de Servicios**

Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

1. **Perfil:** descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;
2. Copia simple del **Registro Público** y Aviso de Operaciones, Licencias de negocios u otros documentos que establezca el registro jurídico de la empresa;
3. Copia simple de un **documento de identificación** (cédula o pasaporte vigente) del Representante Legal de la empresa.

<sup>7</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>8</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.



4. **Capacidad Financiera:** Incluir documento que evidencie capacidad financiera, **presentar uno de los siguientes documentos** enumerados a continuación:
  - a. **d.1 Estados Financieros** auditados de 2019 y 2020: Los estados financieros serán evaluados en base a los siguientes indicadores financieros:
    - ✓ Razón de Liquidez (Prueba del Ácido) igual o mayor de 1.00;
    - ✓ Razón de Endeudamiento igual o menor de 0.7.
  - d.2 Carta emitida por alguna institución bancaria** reconocida a nivel nacional o internacional en donde se refleje que el proponente mantiene cuenta bancaria de al menos cuatro (4) cifras altas equivalentes en USD dólares en los últimos seis (6) meses previos a la presentación de la propuesta y Carta en la cual refleje que dispone línea de crédito bancario de al menos cuatro (4) cifras altas cuatro (4) cifras altas equivalentes en USD dólares o en su defecto que cuenta con líneas de créditos con proveedores que totalicen las cuatro (4) cifras altas.
5. **Lista de clientes de servicios similares** a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;
6. **Tres (3) Cartas de referencia** de rendimiento satisfactorio de la empresa por servicios prestados en los últimos cinco (5) años.
7. Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;

**B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*

**b.1 Una descripción detallada del enfoque y la metodología** que utilizará el Proponente para cumplir con los Términos de Referencia del proyecto, teniendo en cuenta la idoneidad para las condiciones locales y el entorno del proyecto. Detalla cómo se organizarán, controlarán y proporcionarán los diferentes elementos del servicio.

**b.2 La metodología también incluirá detalles de los mecanismos internos del proponente** en materia de revisión técnica y control de calidad para el cumplimiento de los servicios.

**C. Calificación del personal clave**



Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

D. **Desglose de costos por entregable\***

	<b>Entregables [índíquense en los términos utilizados en la SdP]</b>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio (Suma global, todo incluido) USD</b>
1	Entregable 1	33%	
2	Entregable 2	33%	
3	Entregable 3	34%	
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	

\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

E. **Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

<b>Descripción de actividad</b>	<b>Remuneración por unidad de tiempo</b>	<b>Periodo total de compromiso</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Tasa total Usd</b>
<b>I. Servicios de personal</b>				
a. Especialista en comunicación responsable del proyecto				
b. Experto en comunicación asistente				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros (especifique)				
<b>III. Otros costos conexos (especifique)</b>				



*[Nombre y firma de la persona autorizada por  
el Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*



Anexo 3

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO	
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<b>CLUSTER: PROGRAMA DE PAIS 2021 - 2025</b>	
<b>A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS SERVICIOS</b>	
<p><b>Título del Proyecto: 123568 - Apoyo a la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Programa de País 2021-2025.</b>  <b>Proyecto: 00130117</b>  <b>Servicios: Talleres para formación en vocería y proyección pública</b>  <b>Supervisor Directo: Unidad de Comunicaciones</b>  <b>Modalidad de Ejecución: DIM</b>  <b>Lugar: Panamá</b>  <b>Duración: Seis meses (3 talleres según calendario)</b></p>	
<b>B. DESCRIPCION DEL PROYECTO O ANTECEDENTES</b>	
<p>El PNUD, junto al Sistema de las Naciones Unidas en Panamá, implementan el Programa País 2021-2025 en apoyo al alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para Panamá. La Pandemia por COVID19 ha modificado la forma en que nos comunicamos e interactuamos, lo que se ha trasladado al rol del PNUD como un referente en temas de desarrollo cuando atendemos medios de comunicación. Ahora, con el uso de las plataformas digitales es necesario fortalecer las habilidades de nuestro personal como voceros de la organización.</p> <p>Es nuestro objetivo posicionar al PNUD como un actor clave del desarrollo sostenible y que la “marca PNUD” sea reconocida por su experiencia global y pericia técnica en las áreas de gobernabilidad, desarrollo sostenible y equidad, buscando ser socios referentes del sector público, privado y la sociedad civil para trabajar de la mano en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>Para ello, es necesario articular mensajes contundentes y fortalecer las capacidades de los voceros que representan a la organización ante estos grupos de interés, contribuyendo así a la construcción de la identidad deseada.</p>	
<b>C. OBJETIVO</b>	
<p><b>c.1. Generales:</b>                      Fortalecer las capacidades de los voceros y representantes del PNUD-Panamá en materia de comunicación estratégica y proyección pública, ofreciendo las herramientas para lograr intervenciones positivas y de impacto, que transmitan los mensajes deseados ante los públicos de interés, en distintas plataformas.</p> <p><b>c.2 Específicos:</b></p>	



- Responder de forma efectiva a entrevistas en medios de comunicación, incluyendo el uso de plataformas digitales
- Realizar discursos y presentaciones efectivas
- Transmitir efectivamente mensajes y narrativas corporativas en encuentros con autoridades y otros públicos clave

## D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Contratación de una empresa consultora especializada en comunicación estratégica y proyección pública.

Los alcances de la consultoría contemplan realizar tres (3) entrenamientos de voceros (grupos de 10 personas) enfocado en comunicación estratégica y proyección pública, con carácter teórico/práctico, que otorgue a los representantes de la organización los conocimientos y herramientas necesarias para transmitir los mensajes clave y generar impacto positivo ante los públicos de interés del PNUD-Panamá.

La capacitación debe incluir lo siguiente:

- Conceptos generales sobre comunicación estratégica y ejemplos comparativos
- Herramientas y plataformas digitales de comunicación. Cuáles son y como usarlas de manera efectiva
- Posicionamiento, objetivos de comunicación, mensajes clave, benchmark
- Entrenamiento de voceros: teórico y práctico (con al menos 60% del taller enfocado en la parte práctica). Debe incluir, pero no estar limitado a:
  - Realización de discursos y presentaciones
  - Encuentros (formales y casuales) con autoridades y otros públicos clave
  - Relación con medios de comunicación: trato al periodista, horarios clave para los medios, cómo generar interés en nuestras noticias
  - Entrevistas en medios de comunicación, escritos, radiales y televisivos

El servicio debe incluir:

- Propuesta de trabajo, que incorpore las temáticas antes mencionadas y un cronograma/programación detallada de la jornada de capacitación
- La empresa consultora es responsable del desarrollo de la presentación y otros materiales audiovisuales o impresos a utilizar/entregar durante la capacitación. Para elaborarlo, la empresa consultora deberá participar de reuniones previas con el personal del PNUD-Panamá, lideradas por el Asesor de Comunicaciones, para la revisión y ajustes de estos.
- La empresa consultora es responsable de proporcionar los servicios audiovisuales y de iluminación requeridos durante la capacitación
- La empresa consultora deberá entregar un reporte de evaluación de los participantes, que valore las fortalezas y áreas de mejora de cada uno de los voceros, con las recomendaciones correspondientes para lograr dicho perfeccionamiento.

## E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS



Las capacitaciones tendrán el mismo contenido y enfoque y se realizarán para tres grupos de 10 personas en agosto 2021, octubre 2021 y enero 2022 y la empresa consultora seleccionada deberá trabajar en las semanas previas coordinadamente con la Asesor de Comunicaciones para el desarrollo y aprobación de los materiales.

Entregable /Productos	Tiempo Estimado para Completar Tarea	Revisión y Aprobación Requerida <i>(Indique el Cargo de la persona que va a revisar el producto y confirmará la aceptación)</i>
<b>Producto 1:</b> Plan de Trabajo	1 semana	Unidad de Comunicaciones
<b>Producto 2:</b> Presentación y materiales a utilizar durante las capacitaciones	1 semana	Unidad de Comunicaciones
<b>Producto 3:</b> Realización de la capacitación a voceros	Agosto 2021, octubre 2021 y enero 2022 en fechas definidas de acuerdo con las agendas conjuntas	Unidad de Comunicaciones
<b>Producto 3:</b> Reporte de Evaluación	1 semana	Unidad de Comunicaciones

La empresa adjudicada deberá entregar los productos e informes, en las fechas señaladas en el plan de trabajo.

#### F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

- Las reuniones de trabajo se realizarán en las Oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD-Panamá), ubicadas en Ciudad del Saber.
- El referente en el PNUD es el Asesor de Comunicaciones y supervisará el desarrollo de los talleres

#### G. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

- El servicio tendrá una duración de seis (6) meses con (3) momentos definidos para la realización de los talleres en los siguientes meses: agosto 2021, octubre 2021 y enero 2022. Fechas exactas dependerán de las agendas conjuntas.
- La empresa consultora seleccionada tendrá reuniones de coordinación previas a los talleres para coordinaciones finales y una reunión de evaluación final para entrega de resultados y recomendaciones.

#### H. LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

- Los talleres se realizarán en las Oficinas del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD-Panamá), ubicadas en Ciudad del Saber. El PNUD es responsable de la reserva del salón y proveer los servicios de refrigerio que sean necesarios.
- Dependiendo de la situación nacional por COVID19, el taller podrá ser híbrido con modalidad virtual o semipresencial.

#### I. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

La propuesta debe incorporar el detalle de los servicios propuestos, plan de trabajo, perfil de los facilitadores/consultores y presupuesto.

Para el proceso de evaluación y selección de la empresa adjudicada, los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. **Experiencia de la empresa:**

- Empresa consultora con estructura legal jurídica.
- Empresa consultora con cinco (5) años de experiencia en servicios de comunicación estratégica.





- Experiencia en servicios de proyección pública.
- Experiencia mínima de 1 año con organismos internacionales

2. **Personal Clave:**

**2.1. Especialista en comunicación responsable del proyecto**

**Perfil Académico:**

Profesional a nivel de Licenciatura o Maestría en ciencias de la comunicación

**Experiencia:**

- Con más de cinco (5) años de experiencia comprobables en la formulación e implementación de planes de comunicación estratégica a instituciones gubernamentales y empresa multinacionales.
- Experiencia de tres (3) años en capacitación a grupos en temas enfocados a la comunicación a través de diversos medios.
- Experiencia en organización de talleres.

**2.2. Experto en comunicación asistente**

**Perfil académico:**

Estudios superiores a nivel de licenciatura en ciencias de la comunicación

**Experiencia:**

- Tres (3) años de experiencia en formulación de estrategias de comunicación.
- Experiencia de tres (3) años en formación

**J. FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán al terminar cada taller y obtener el resultado y evaluación de los participantes.

Pagos	Condición de Pago
<b>Primer Pago</b>	33% del total del contrato con la aprobación del taller 1
<b>Segundo Pago</b>	33% del total del contrato con la aprobación del taller 2
<b>Tercer Pago</b>	34% del total del contrato con la aprobación del taller 3

El PNUD, revisará los servicios que presente la empresa adjudicada y, comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 10 días hábiles, después de la recepción de los servicios.

Los pagos a la empresa adjudicada estarán sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los servicios y del informe final por parte del PNUD.



## ***Términos y Condiciones Generales de los Servicios***

### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

### **3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

### **4.0 CESIÓN**



El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

## **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

## **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**



- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir los reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
  - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
  - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

### **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

### **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**



La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.



**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

**13.1** El Receptor de la información deberá:

**13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

**13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

**13.2** Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:



- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
- 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
- 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
  - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
  - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.



## 14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – “Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

## 15.0 RESCISIÓN





**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

### 16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra



Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## 17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## 18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso



oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

### **19.0 TRABAJO INFANTIL**

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

### **20.0 MINAS**

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre



Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.



### **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.